



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000045 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **06 FEB 2020**

**VISTO:**

Resolución Gerencial Regional N° 00000240-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, Informe N° 0001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-VEJA-RO, Informe N° 029-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe Legal N° 039-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000240-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 19 de agosto de 2019, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. WILMER CÓRDOVA LOPEZ, se resolvió, APROBAR el expediente técnico del proyecto: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN-CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un valor referencial ascendente a S/ 3'370,141.05 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 05/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

El día 10 de enero de 2020, entre el Gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras, el Residente de Obra; y, el Inspector de Obra, suscribieron el Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución de obra, debido a que según las coordinaciones realizadas con la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, existe el desabastecimiento de materiales (cemento asfáltico PEN, cemento portland anti salitre, asfalto líquido y aditivo mejorado de adherencia) que debieron haber llegado según cronograma de obra el día 02 de diciembre de 2019.

Mediante Informe N° 0001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-VEJA-RO, del 15 de enero de 2020, el Residente de Obra, Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA, sugiere al Subgerente de Obras, Ing. DARWIN CHRISITAN CASTRO JIMENEZ, que el expediente administrativo sea remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura; para que, disponga el trámite correspondiente, con respecto al desabastecimiento de materiales (cemento asfáltico PEN 60/10, aditivo mejorado de adherencia, asfalto diluido MC-30, cemento portland anti salitre MS.

Mediante Informe N° 029-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 16 de enero de 2020, el Subgerente de Obras, Ing. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ, recomienda al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. WILMER CÓRDOVA LOPEZ, emita el acto resolutorio que formalice la suspensión de plazo de ejecución de obra, la misma que rige





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000045 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2020

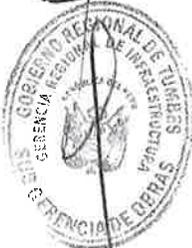
desde el 10 de enero de 2020.

Mediante Informe Legal N° 039-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-GR-AAL, del 05 de febrero de 2020, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda se continúe con el trámite destinado a la formalización a través de acto resolutivo de la suspensión del plazo de ejecución de obra, hasta que la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares cumpla con el abastecimiento de los citados materiales.

El numeral 05, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de las Obras por Administración Directa, establece que "en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, del análisis de lo informado, al haberse suscrito el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra; y, en amparo a lo establecido en el numeral 05 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de las Obras por Administración Directa, corresponde formalizar la Suspensión del Plazo de Ejecución del Proyecto: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN-CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debido al desabastecimiento de los materiales (cemento asfáltico PEN, cemento portland anti salitre, asfalto líquido MC 30 y aditivo mejorado de adherencia), hasta que la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares proceda al abastecimiento de los citados materiales, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, la Subgerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000045 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2020

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Suspensión del Plazo de Ejecución del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN-CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del 10 de enero de 2020, debido al desabastecimiento de los materiales (cemento asfáltico PEN, cemento portland anti salitre, asfalto líquido MC 30 y aditivo mejorado de adherencia); hasta que, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares proceda al abastecimiento de los citados materiales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Inspector de Obra, al Residente de Obra, a la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Wilner Cordova López  
Gerente Regional de Infraestructura  
C.I.P. N° 55040